

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 7

HORA:
LUGAR:
FECHA:
ASISTENTES:

8:00 a.m.
Sala de juntas – Facultad de Educación
MAYO 09 de 2013
ARLÉS LÓPEZ ESPINOSA
Decano – Presidente
EFRAÍN ALBERTO HOYOS S.
Director Programa Licenciatura Matemáticas
ARTURO CELIS BELTRÁN
Director Programa Licenciatura Lenguas Modernas
CARLOS ALFONSO BUSTAMANTE GUTIÉRREZ
Director Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales
ÁLVARO EDUARDO CANO BETANCUR
Director Programa de Licenciatura Español y Literatura
MARIO DE JESÚS VILLADA SUAZA
Director Programa de Licenciatura en Biología y E.A.
JORGE ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
Director Programa Licenciatura Educación Física y Deportes
ALEJANDRA MARÍA GIRALDO GARCÍA
Directora Programa de Licenciatura en Biología y E.A.
ROBINSON RUÍZ LOZANO
Director Programa Licenciatura Pedagogía Infantil
PAOLA ALZATE ORTIZ
Asesora Proyección Social – facultad
JUAN MANUEL ACEVEDO
Asesor Comité de Investigaciones
LUZ STELLA ZULUAGA JARAMILLO
Representante de los Profesores
EDGAR JAVIER CARMONA
Representante de los profesores
SILVIA VALENCIA GIRALDO
Directora Maestría y Doctorado en Educación
ANDRÉS FELIPE OROZCO
Rep. de los Egresados
ANTONY TABIMA MURILLO
Rep. de los Estudiantes.

AUSENTES : JULIAN ANDRÉS RIOS SALAZAR (SIN EXCUSA)
Rep. de los Estudiantes

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum y aprobación Orden del Día
2. Aprobación Acta No. 03 de febrero 21 de 2013.
3. "Amoblamiento" cultural y estético de la Universidad, orienta profesores Bellas Artes.
4. Informes y Correspondencia
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. El señor Decano verificó e informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por el señor Decano Arles López Espinosa.
- 2. Aprobación Acta No. 03 de febrero 21 de 2013. (SE APRUEBA)
- 3. Amoblamiento” cultural y estético de la Universidad, orienta profesores Bellas Artes.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN CULTURAL Y ESTÉTICA CAMPUS NORTE
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Los profesores Carlos Enrique, Ludwig y Mildred, del Instituto de Bellas Artes, socializan ante los Consejeros la propuesta de intervención cultural y estética campus norte universidad del Quindío, con la finalidad de crear espacios no solo funcional sino habitacionales.

Para la materialización de esta propuesta se formulan las siguientes estrategias

- 1- Crear un comité interdisciplinario, para construir y ejecutar políticas y reglamentaciones Institucionales con variables estéticas, que será conformado por Planeación Física y el Instituto de Bellas Artes a través del pregrado en Artes Visuales.
- 2- El Comité Interdisciplinario estará encargado de las siguientes actividades: formular directrices y estrategias de intervenciones estéticas específicas, hacer estudios etnográficos, realizar diseños, hacer seguimiento y supervisión de obras físicas.
- 3- El Grupo Interdisciplinario convocará por diferentes mecanismos a la comunidad universitaria para detectar sueños, imaginarios, evocaciones relacionadas con los espacios de la universidad (estudios etnográficos)
- 4- Los proyectos y acciones de planeación física deberán ser fundamentados, previamente, de acuerdo con las conceptualizaciones de las estéticas relacionales y ambientalistas.

Los consejeros felicitan a los profesores y asumen el compromiso de respaldar la propuesta ante el consejo académico

Informes y Correspondencia

CORRESPONDENCIA

- Comunicación Interna R6838-13 remitido por el Director de Licenciatura en Pedagogía Infantil, solicitando aprobación para corrección de notas y adjunta cartas de aclaración de las docentes:

NOMBRE	PROGRAMA	ESPAC ACAD	NOTA Q FIGURA	NOTA A CORREGIR
INGRID TATIANA MINA	LIC PEDAG INFANTIL	NUTRICIÓN Y SALUD	0.0	4.0
INGRID ADRIANA GAMBOA	LIC PEDAG INFANTIL	ELECTIVA I	0.0	3.7

- Comunicación interna R6585-13 remitida por el Director de Licenciatura en Pedagogía Infantil, solicitando aprobación para corrección de notas, de los siguientes estudiantes:

NOMBRE	PROGRAMA	ESPAC ACAD	NOTA FIGURA	Q	NOTA A CORREGIR
KEILA ALEXANDRA RODRÍGUEZ VALDERRAMA	LIC. PEDAG. INFANTIL	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN	0.0		4.5
GENESIS ELIETH SALCEDO CARMONA	LIC. PEDAG. INFANTIL	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN	0.0		4.5
MARÍA DE LOS ANGELES BUENO CALDERON	LIC. PEDAG. INFANTIL	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN	0.0		4.5
JENNY JOHANA ESPINOSA T.	LIC. PEDAG. INFANTIL	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN	0.0		4.5
NATALIA ANDREA JIMÉNEZ LEIVA	LIC. PEDAG. INFANTIL	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN	0.0		4.5
DIANA MILENA PEÑA SANCHEZ	LIC. PEDAG. INFANTIL	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN	0.0		4.5

- Formato solicitud corrección de notas solicitado por el Director del Programa de Licenciatura en Español y Literatura.

NOMBRE	PROGRAMA	ESPAC ACAD	NOTA FIGURA	Q	NOTA A CORREGIR
LINA MARIA ORTÍZ	LIC. LENGUAS MODERNAS	ESPANOL II	0.0		4.5

El Consejo de Facultad aprueba las solicitudes de corrección de notas y continuará el trámite ante el Consejo Académico.

- M.G. 3145 de abril 19 de 2013, remitido por el Vicerrector Académico, mediante el cual envía Oficio No. 4950 del 17 de abril de 2013 de la señora MARTHA CECILIA URREA (madre del estudiante Santiago Ely Giraldo), donde solicita la cancelación extemporánea del semestre que cursa su hijo, ya que presenta un cuadro depresivo. Esta se remite a la Coordinadora del Centro de Salud, para que emita un concepto acerca de la petición hecha por la señora Martha Urrea y mediante MG. No. 3660 de mayo 06 la coordinadora emite resumen de la historia clínica del estudiante Santiago Ely del programa de Licenciatura en Matemáticas.

El Consejo de Facultad aprueba la cancelación extemporánea del IV semestre al estudiante SANTIAGO ELY GIRALDO, del programa Licenciatura en Matemáticas. Teniendo en cuenta el Registro médico del doctor LUIS JAIME ARANGO TABARES, presentado.

- Oficio con radicado No. 4708 de abril 11 de 2013, remitido por el profesor catedrático del programa de Licenciatura en Matemáticas JOHN ALEXANDER LEÓN MARÍN, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a la categoría de Asistente, anexando las siguientes fotocopias
CONSTANCIA LABORAL
RESULTADOS EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA (EAM)
DIPLOMA DE PREGRADO EN LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3º. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:
A. Acreditar título de pregrado.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN

ACTA No. 7

B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir de la fecha, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 5343 de abril 26 de 2013, remitido por los estudiantes de octavo semestre del programa Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual informan los inconvenientes que se vienen presentando con respecto a los anteproyectos de Investigación.

El Consejo de Facultad remitirá la queja al Consejo Curricular del programa teniendo en cuenta que se debe agotar la vía gubernativa por parte de los estudiantes.

- Oficio con radicación No. 6162 de abril 22 de 2013, remitido por el profesor del programa Licenciatura en Matemáticas ANIBAL MUÑOZ LOAIZA, mediante el cual solicita le aprueben la realización del curso INTERNACIONAL DE MODELACIÓN MATEMÁTICO DE EPIDEMIAS – UN ENFOQUE PRÁCTICO, propuesto por el grupo de modelación Matemática en Epidemiología (GMME).

El Consejo de Facultad aprueba la realización del curso.

- Comunicación interna R6786-13, remitido por la Jefe del Área de Gestión Humana, mediante el cual informa que se debe revisar la aplicación ACS 0002 de 2000 y 006 de 2011.

El Consejo de Facultad se da por enterado.

- Beesoft R6411-13 de abril 26 de 2013, remitido por el Asesor Jurídico, mediante el cual remite derecho de petición presentado por la estudiante ERIKA VANESSA HENAO ALVIZ, a través del cual solicita como estudiante del programa de Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación, periodo 2013-1, la autorización para continuar el semestre académico en **la metodología virtual**, en razón que se ha domiciliado en Cúcuta- Norte de Santander (anexo documentos).

Analizada la solicitud SE NIEGA SU PRETENSIÓN, conforme a los siguientes fundamentos legales y académicos:

- La resolución Nro. 12806 del 28 de diciembre de 2010, expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece que el programa académico de Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación se oferta en la metodología a Distancia.

- El artículo 9º, Decreto 1295 de 2010 del MEN, establece que los programas académicos virtuales deben tener al menos el 80% de los créditos académicos virtualizados; diseño curricular que no corresponde al programa de Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación.
- El Proyecto Educativo del programa (PEP), en cumplimiento de la política curricular de la universidad del Quindío (Acuerdo del C. Superior 018 de 2003), establece la presencialidad a las sesiones tutoriales programadas para cada bloque académico (A, B, C).
- La resolución Nro. 12806 del 28 de diciembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, aprueba como Centros Tutoriales (CREAD): Armenia, Buenaventura, Buga, Candelaria, Pereira y Villamaria, en los cuales puede ofrecer la Universidad del Quindío el programa de Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación.
- En cumplimiento de las normas legales y estatutarias de la Universidad del Quindío, el contrato laboral celebrado entre la universidad y los profesores para el programa de Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación, establece como obligación la presencialidad en cada sesión tutorial para desarrollo de los objetivos del microcurrículo de cada espacio académico.

Conforme a lo expuesto, el programa Licenciatura en Pedagogía Social para la Rehabilitación, se circunscribe a un "programa a distancia modalidad tradicional (decreto 1295 de 2010), el cual demanda la presencialidad de los estudiantes en los Centros Tutoriales (CREAD) previamente aprobados, mediante acto administrativo, por el Ministerio de Educación, para el desarrollo, la sustentación y la evaluación de los trabajos programados en el micro currículo (guía de cátedra).

4. Propositiones y varios. (NO HUBO).

La sesión termina a las 10:50 a.m.

ARLES LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

LUZ ADRIANA LEÓN MOLINA
secretaria - Ejecutiva